ITEM 29. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 31. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 32. Combustible Nafta Super; la primera mejor oferta corresponde a la firma Fabiola S.A. luego del analisis y verificacion de la ubicación de las bocas de expendio aderidas a la firma, costatamos que la misma tiene una distancia superior las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento. Por lo que se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Petrosur S.A.----------

ITEM 33. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 34. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

10. Después del análisis, verificación y evaluación de las documentaciones, y las especificaciones técnicas de las ofertas, el Comité procede a la Evaluación Económica, y teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, así como las formalidades del proceso, recomienda a la Sra. Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, Dra. Esperanza Martinez, la adjudicación para la Adquisicion de Combustibles, Gas Licuado de Petroleo y Lubricantes, de acuerdo al siguiente detalle;-----

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS
PETROSUR S.A.	8, 9, 10, 11, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 34.-	**998.857.810.-**
FABIOLA S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27 y 30.-	**304.253.510.-**
TOTAL		**1.303.111.320.-**

Guaraníes Mil millones trescientos tres millones ciento once mil trescientos veinte.----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 13:00 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Gabriela A. Aguiar
Administradora
Hosp. Hospital Distrital de Ita

Lic. Rocio Duria
Administradora
Hospital Distrital de Lambare

Roberto David Meza S.
Enc. de Licitaciones
XIa. Region Sanitaria

Sr. Alberto Valdez
Enc. SUOC
Hospital Distrital de Villa Elisa

Félix A. Valdez C.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central – Administración Regional

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010. "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, GAS LICUADO DE PETROLEO Y LUBRICANTES" - SEGUNDO LLAMADO

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 09:00 horas, a los 03 días del mes de junio del año dos mil diez, en la dependencia de la Sub Unidad Nº 11 – Undécima Región Sanitaria Central, sito en las calles Usher Ríos 567 c/ Dr. Sosa y Fulgencio R. Moreno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad, constituido por: Sr. Roberto Meza, Lic. Gabriela Aguiar, Lic. Rocio Duria, Sr. Alberto Valdez; a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la Adquisición de Combustibles, Gas Licuado de Petroleo y Lubricantes" - Segundo Llamado. ID Nº 193.471.----------

Seguidamente se procede a dar lectura de los documentos que dieron origen al precente proceso licitatorio;

1. Que; cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 5633 de fecha 10 de marzo de 2010.----------
2. Resolución XIa. R. S. Nº 19/2010 de fecha 22 de abril que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la Adquisición de Combustibles, Gas Licuado de Petroleo y Lubricantes" - Segundo Llamado, *convocado por la SUOC Nº 11, Undecima Región Sanitaria y se conforma el Comité Evaluador.*----------
3. Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota XIa. R. S. Nº 194 de fecha 28 de marzo de 2010 con Expediente Nº 308.563.----------
4. Se cursó invitación mediante la publicacion por medios estrito de comunicación en fechas, 06; 07 y 08 de mayo de 2010.----------
5. La Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha 21 de mayo de 2010, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, que no se ha realizado ninguna consulta por parte de los oferentes el cual forma parte de la presente evaluación.----------
6. Se ha publicado 2 addendas que modifica en algunos puntos del PBC inicialmente publicado.----------
7. Según Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 31 de mayo de 2010, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas : **1. PETROSUR S.A., 2. FABIOLA S.A.;** Con las siguientes observaciones;

Oferente	Anexo 2 Formulario Carta/Oferta	Nº Póliza	Aseguradora	Vigencia	Monto Póliza	Monto Total de la Oferta
Petrosur S.A.	Presenta	55.1508.000526/000	Aseguradora del Sur SA	31/05/2010 al 28/09/2010	80.000.000.-	1.294.769.820.-
Fabiola S.A.	Presenta	55.1508.000528/000	Aseguradora del Sur SA	31/05/2010 al 28/09/2010	75.000.000.-	1.302.972.800.-

La firma Fabiola S.A. presenta su oferta en una carpeta Original y una Copia.----------

8. Para la realización de la presente evaluación, el Comité recibió 2 (dos) Carpetas Originales, presentadas por los oferentes *mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.*----------

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de la documentación legal, la situación financiera y la especificación técnica, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 35. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA: a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO"**, además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación Pública Nacional.----------

Según Dictamen A.J. Nº 1096 de fecha 31 de mayo de 2010, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, luego de un detenido análisis de las 2 (dos) Ofertas presentadas, concluye cuanto sigue:

a) **PETROSUR S.A. (Foliada del 1 al 127):** contiene los documentos esenciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.----------
b) **FABIOLA S.A. (Foliada del 1 al 86):** contiene los documentos esenciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Según Memorandum de fecha 02 de junio de 2010, presentada por la **LIC. IVETTE CORONEL TEIXEIRA** informa cuanto sigue: del Estudio de la Situación **Económica Financiera, de las 2 (dos) empresas; Petrosur S.A. y Fabiola S.A., cumplen** con los requisitos en cuanto al Análisis de Ratios Financieros correspondientes.----------

Cumpliendo con lo establecido en la Seccion I Inc. "E" numeral 27.1 del PBC, el comité evaluador, según XIª R.S. Nº 327 de fecha 02 de junio de 2010, se ha solicitado a ambas empresas, aclaracion sobre su oferta en cuanto a la marca y procedencia de los productos ofertados, lo cual presentaron en tiempo y forma.----------

Según Nota XIª R.S. Nº 328, de fecha 02 de junio de 2010, ha solicitado a la firma **FABIOLA S.A.**, la copia Nº 2 de su oferta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección I; Instrucciones a los oferentes en su numeral 20 "Formato y firma de la Oferta" el cual ha presentado lo solicitado en tiempo y forma.----------

9. **Aspectos económicos y legales:**

ITEM 1. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

Lic. Gabriela A. Aguiar
Administradora
Hospital Distrital

Roberto David Meza

Lic. María Rocio Duria Menchaca
Directora Administrativa
H.D.L.

Félix A. Valdez C.

ITEM 2. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 4. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 6. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 8. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 9. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 10. Combustible Nafta Común; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 11. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 13. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 14. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 15. Combustible Nafta Super; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 16. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 19. Lubricantes; en el presente item no se presenta ninguna oferta por lo que se recomienda declarar desierto, segun lo establecido en el art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03.----------

ITEM 20. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 21. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 23. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 24. Combustible Nafta Super; la primera mejor oferta corresponde a la firma Fabiola S.A. luego del analisis y verificacion de la ubicación de las bocas de expendio aderidas a la firma, costatamos que la misma tiene una distancia superior las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento. Por lo que se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma Petrosur S.A.----------

ITEM 25. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 26. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 27. Gas Licuado de Petroleo; se recomienda adjudicar a la firma Fabiola S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Petrosur S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

ITEM 28. Combustible Diesel; se recomienda adjudicar a la firma Petrosur S.A. debido a que las bocas de expendios se encuentra a una distancia menor que la de las establecidas por la firma Fabiola S.A. según lo establecido en el PBC en la Seccion V; Programas de Suministros, Punto 2. Plan de entrega y Cumplimiento.----------

Lic. Gabriela A. Aguilar
Administradora
Hospital Distrital

Roberto David Meza

Félix A. Valdez C.

Lic. María Rocío Duria Menchaca
Directora Administrativa
H.D.L.